

ANEXO: XIX

Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza.

El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la comisión de selección de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos.

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo de puntuación prevista en alguno de los apartados, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En este sentido el departamento de Dirección y Organización de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos.

Tanto para las plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, los candidatos podrán ser declarados no idóneos si no alcanzan el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Para el caso de las plazas con perfil "grupo de inglés" y con el fin de comprobar los conocimientos del idioma la Comisión de Selección podrá contar con un asesor técnico de inglés.

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

El Departamento de Dirección y Organización de empresas, dado el carácter de la plaza, considera que a esta figura contractual se le aplicarán los mismos criterios que para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, recogidas a continuación en este mismo documento.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.

La comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En cualquier caso serán declarados no idóneos los candidatos cuya tesis doctoral no se haya desarrollado y defendido en programas de doctorado, másteres universitarios de investigación o títulos análogos del área de Organización de Empresas o en áreas muy afines.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0,0 en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 120)
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la tesis doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 20
A.2. Docencia: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 15
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 35
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10
A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 15
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (máximo 20 puntos)	hasta 20

II. DETALLE DE LA VALORACION

A.1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.

	Puntos (hasta 20)
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 1 punto
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	hasta 3 puntos
Calificación de la tesis doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional. hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional. hasta 1 punto tesis doctoral.
Premio extraordinario de doctorado	hasta 3 puntos
Mención de calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado la tesis doctoral	hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados y másteres universitarios de investigación	hasta 1,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	hasta 0,5 total

A.2. Docencia (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Docencia". Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

	Puntos (hasta 15)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 1 punto por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa. hasta 0,5 puntos por cada 10h/año de docencia en Master Oficial de Investigación con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto.
Publicaciones docentes.	hasta 2 puntos en total.
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 1 punto en total.
Proyectos de innovación docente.	hasta 2 puntos en total.
Presentación de comunicaciones en congresos orientados a la docencia.	hasta 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante.	hasta 0,5 puntos en total.

A.3. Publicaciones (Máximo 35 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión.

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos.

En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta 35)
JCR	1º cuartil: hasta 15 puntos 2º cuartil: hasta 10 puntos 3º cuartil: hasta 7 puntos 4º cuartil: hasta 5 puntos

SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 5 puntos 2º cuartil: hasta 5 puntos 3º cuartil: hasta 3 puntos 4º cuartil: hasta 2 puntos
Otras indexadas	hasta 1 punto
No indexadas	hasta 0,5 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25.
 Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1.
 Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de $1/(N-2,7)$.

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los planes nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

	Puntos (hasta 10)
Nacional /Internacional	hasta 10 puntos por IP (3 años) hasta 5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	hasta 1,5 puntos por IP (1 año) hasta 0,75 por colaborador (1 año)
Universidad	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública.	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 15 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y post doctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta 15)
Participación en congresos internacional/ nacional / seminarios.	hasta 2 puntos por Internacional. hasta 1 punto nacional/seminario. hasta 10 puntos en total
Estancias.	Internacional: hasta 3 puntos por año completo. Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo.
Becas (hasta un máximo de 8 puntos.)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año. Universidad/otros: hasta 0,5 puntos por año.

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la Comisión no tenga dudas de la idoneidad de todos los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva para la totalidad de los mismos. En esta situación, el total de puntos alcanzado por un candidato, en el conjunto de apartados, podrá ser como máximo de 100 puntos.

PROFESOR ASOCIADO

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato de conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.

- a. Experiencia y otros méritos profesionales.
- b. Formación académica.
- c. Docencia.

d. Otros méritos.

2. Competencias del candidato en habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.

- a. Capacidad de comunicación y transmisión de conocimientos.
- b. Claridad y precisión en los conceptos.
- c. Organización de material docente.
- d. Elaboración de un programa formativo.
- e. Metodologías para la participación de los estudiantes.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.

Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado.

Para las plazas de profesor asociado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años (salvo en el punto A.2. del presente baremo). No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que acreditar esta circunstancia en la documentación que adjunten a su solicitud aportando la correspondiente justificación.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el perfil y área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la comisión podrá considerar la no idoneidad de un candidato cuando no alcance, al menos, un tercio de la puntuación total en los apartados de experiencia y de méritos profesionales, respectivamente; y, al menos, un 10% de la puntuación en el resto de los apartados, excepto en el apartado otros méritos. Asimismo la comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los adecuados a la plaza convocada.

La prueba objetiva, dado que tiene valoración numérica, sería obligatoria para su valoración; en cualquier caso, la Comisión, según las características de los candidatos u otras circunstancias, podrá decidir que para un concurso específico se exonere a la totalidad de los candidatos de realizar dicha prueba. En esta situación, el total de puntos alcanzado por un candidato, en el conjunto de apartados, podrá ser como máximo de 100 puntos.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 120)
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Experiencia y otros méritos profesionales.	hasta 40
A.2. Formación Académica: Tesis doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.	hasta 15
A.3. Experiencia Docente: Amplitud, tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado.	hasta 30
A.4. Actividad Investigadora.	hasta 10
A.5. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba Objetiva (máximo 20 puntos)	hasta 20

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A.1. Experiencia y otros méritos profesionales..... (Máximo 40 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión).

Igualmente, se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de graduado, licenciado, ingeniero, diplomado, ingeniero técnico, administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el

área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta 40)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 2 puntos por año completo

A.2. Formación Académica (Máximo 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del título de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postgrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita.

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

	Puntos (hasta 13)
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	hasta 3 puntos por cada una.
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	hasta 5 puntos por cada uno.
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	hasta 3,5 puntos.
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado.	hasta 0,40 puntos por cada 10 créditos cursados.
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 3,5 puntos por cada uno.

2.2) Becas y premios de carácter competitivo para la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia prestigio de la entidad que establezca la beca o el premio y el ámbito de la misma (europeo, nacional o local por orden de importancia) y duración de la beca (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.
Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formación.
Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia del centro de investigación de acogida y duración de la estancia (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

A.3. Docencia (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales, en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

La puntuación será la que sigue:

	Puntos (hasta 30)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 0,5 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 2,5 puntos.
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables.	hasta 3 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

A.4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, el número de autores, su originalidad y la relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

A.5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con universidades públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, puesto que cuando el candidato no se presente

a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la Comisión no tenga dudas de la idoneidad de todos los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva para la totalidad de los candidatos.